

Statement at the 61st Session of the UN Human Rights Council

Item 3: Interactive Dialogue with Special Rapporteur on Human Rights Defenders

03/03/2026

Señora Relatora

Las personas defensoras que acompañamos mantienen su labor con firmeza en un contexto cada vez más complejo. La Ley de Mujeres Buscadoras en Colombia refleja la lucha constante de mujeres y familiares de personas desaparecidas. En Guatemala, la periodista comunitaria Norma Sancir obtuvo una sentencia histórica que obliga al Estado a protegerla como mujer, indígena y comunicadora comunitaria. En México, la incidencia logró integrar la Secretaría de Medio Ambiente al Mecanismo de Protección. En Kenia, los centros de justicia social de Mathare contribuyen a desnormalizar ejecuciones extrajudiciales. En Nicaragua, el trabajo sigue incluso desde el exilio.

Activistas de base sostienen su labor en la crisis financiera mediante redes de apoyo, priorización de lo esencial y autocuidado colectivo. Financiadoras deben respaldar estas iniciativas definidas por las propias defensoras.

Como señala, los Estados deben respaldar redes de protección y adoptar políticas de protección. En Colombia, urge implementar las rutas de protección colectiva, incluido el Decreto 660. En Guatemala, la política de protección requiere recursos y personal capacitado. En México, el Mecanismo debe fortalecerse retomando recomendaciones de la OACNUDH. En Kenia, es clave una política nacional que incluya apoyo psicosocial, reconocimiento público y medidas colectivas. Además, los mecanismos de protección deben considerar la represión transnacional.

Instamos a modernizar la difusión de comunicaciones de Procedimientos Especiales en plataformas más visibles y accesibles.

Statement at the 61st Session of the UN Human Rights Council

Item 3: Interactive Dialogue with Special Rapporteur on Human Rights Defenders

03/03/2026

Intervención escrita completa

Señora Rlatora

Las personas defensoras de derechos humanos que acompañamos continúan su labor con determinación incluso en contextos cada vez más hostiles. La Ley de Mujeres Buscadoras en Colombia evidencia la lucha incansable de mujeres y familiares de personas desaparecidas. En Guatemala, tras diez años de esfuerzo, la periodista comunitaria Norma Sancir obtuvo una sentencia histórica que obliga al Estado a protegerla por ser mujer, indígena y comunicadora comunitaria. En México, la incidencia de la sociedad civil permitió que la Secretaría de Medio Ambiente se integrara al órgano de gobierno del Mecanismo de Protección. En Kenia, los centros de justicia social de Mathare han contribuido a desnormalizar las ejecuciones extrajudiciales. Y ante el cierre total del espacio cívico en Nicaragua, las personas defensoras continúan desde el exilio sus tareas de monitoreo.

La resiliencia de las personas defensoras se ve afectada por una profunda crisis global de financiamiento. Sin embargo, las activistas de base siempre han tenido una gama de maneras para seguir defendiendo derechos humanos en contextos de precariedad. Es sumamente importante que las financiadoras reconocen y confían en estas experiencias, y se destinan a fortalecer las redes de protección y apoyo guiándose por las prioridades de las personas defensoras y sus organizaciones.

Como indica la Relatora Especial, los Estados deben desarrollar redes locales y nacionales de protección, así como leyes, políticas y procedimientos que garanticen apoyo real a quienes defienden derechos humanos. En Colombia, es urgente una implementación integral de las rutas de protección colectiva, incluido el Decreto 660 de 2018. En Guatemala, la política de protección adoptada en 2025 requiere recursos suficientes, personal capacitado e implementación inmediata. En México, el Mecanismo de Protección —con miles de personas beneficiarias y apenas unos pocos analistas— necesita un fortalecimiento profundo retomando las recomendaciones que hizo la OACNUDH. En Kenia, sigue siendo esencial adoptar una política nacional de protección que incluya apoyo psicosocial, reconocimiento público y medidas individuales y colectivas basadas en la resiliencia comunitaria. Asimismo, los mecanismos de protección deben incorporar medidas frente a la represión transnacional y subsanar vacíos normativos como el existente en Costa Rica, uno de los principales países de acogida de personas defensoras nicaragüenses.

Además de estas recomendaciones, instamos a modernizar la difusión de comunicaciones de los Procedimientos Especiales. Actualmente, estos mensajes vitales quedan confinados a un sitio poco accesible. El sistema de Naciones Unidas debe adoptar una estrategia de visibilidad más eficaz, con plataformas accesibles, difusión activa en redes sociales y resúmenes aptos para medios nacionales y locales, para maximizar su impacto en la protección de quienes defienden derechos humanos.